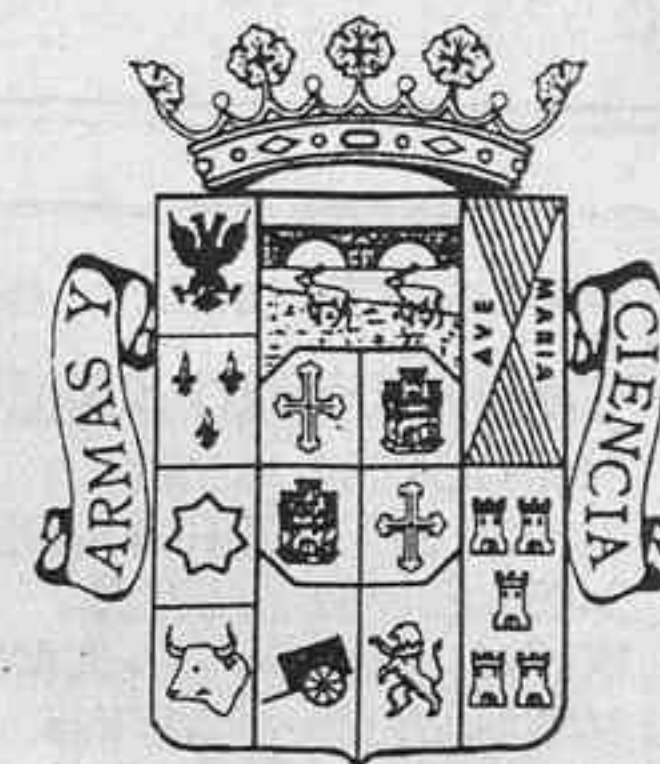




# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<b>Suscripción inferior al año:</b>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<b>Venta de ejemplares sueltos:</b>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
**TODOS PAGOS SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 71 - 51 - 00  
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII

Lunes, 27 de abril de 1998

Núm. 50

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 17 de abril de 1998. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340041315044	L ALONSO	22731503	BARAKALDO	09.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
340041322000	E VILLAESCUSA	78909043	BILBAO	22.03.98	0		LEY30/1995	003.
340400763499	A RUBIO	16355474	BURGOS	25.03.98	20.000		RD 13/92	048.
340041324276	J BENAVIDES	71548407	QUINTANA DEL MARCO	27.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
340400759710	M VENTOSO	76549393	LOGROÑO	28.02.98	20.000		RD 13/92	048.
340041232722	J JESUS	71937368	NESTAR	09.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041250323	A BORJA	12780435	BARRUELO DE SANTUL	10.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
340041274844	LOS ROBLES GUARDO S L	B34142760	GUARDO	25.03.98	10.000		RD 13/92	094.2E
340041286317	B FERNANDEZ	12693314	PALENCIA	27.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
340100735334	C HERNANDEZ	12728488	PALENCIA	11.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041300235	C HERNANDEZ	12728488	PALENCIA	11.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340400764625	A ESPEGEL	12731789	PALENCIA	04.03.98	40.000		RD 13/92	050.
340041289641	J DIEZ	12739779	PALENCIA	08.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041288508	A MERINO	12758273	PALENCIA	23.12.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
340041286251	A CANTALAPIEDRA	12774122	PALENCIA	10.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
340400764686	J BAQUERO	12755943	TRIOLO	15.03.98	30.000		RD 13/92	052.
340041284965	A LOPEZ	09610257	VILLAMURIEL CERRATO	07.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041284977	A LOPEZ	09610257	VILLAMURIEL CERRATO	07.03.98	0		LEY30/1995	003.
340041284941	A LOPEZ	09610257	VILLAMURIEL CERRATO	07.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041284953	A LOPEZ	09610257	VILLAMURIEL CERRATO	07.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340400759083	C FERNANDEZ	13927634	EL TOJO	23.02.98	30.000		RD 13/92	050.



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340041288533	M MIRANDA	03463129	SEGOVIA	09.03.98	0		LEY30/1995	003.
340041324288	F URIZAR	14939995	BEASAIN	28.03.98	45.000		RDL 339/90	061.3
340041209505	F FERNANDEZ	12753359	LAGUNA DE DUERO	03.02.98	0		LEY30/1995	003.
340041292895	J LOPEZ	12362005	VALLADOLID	09.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
340041320751	J SAN JUAN	12390997	VALLADOLID	18.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041331360	A MORAIS	11703541	ALGODRE	17.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041229206	A MORAIS	11703541	ALGODRE	17.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3

1590

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 17 de abril de 1998. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340400745540	E SANCHEZ	06571818	AVILA	16.01.98	20.000		RD 13/92	050.
340400759423	J TERCEÑO	12703960	BADALONA	20.02.98	50.000	2	RD 13/92	050.
340400762227	J DOMINGUEZ	46024764	BARCELONA	25.02.98	39.000		RD 13/92	050.
340400749053	A SANGUINO	06911196	BARAKALDO	15.02.98	20.000		RD 13/92	048.
340041307576	L ALONSO	22731503	BARAKALDO	09.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
340041197941	F ITURRALDE	15160826	BILBAO	21.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
340400760802	J SAIZ	30613737	BILBAO	26.02.98	20.000		RD 13/92	048.
340041190788	M AUGUSTO	30667695	SESTAO	01.09.97	15.500		RDL 339/90	061.1
340400742162	J FUERTES	14649124	GETXO	19.11.97	20.000		RD 13/92	048.
340400760772	M DIAGO	14556560	LAUKIZ	26.02.98	20.000		RD 13/92	048.
340400760978	J RODRIGO	16483310	BURGOS	02.03.98	20.000		RD 13/92	048.
340400751175	J MONTES	45422866	PINILLOS DE ESGUEV	11.12.97	30.000		RD 13/92	050.
340400760401	A SANJURJO	32325213	SADA	21.02.98	40.000		RD 13/92	050.
340041207480	M VILLEN	38375836	MOLLERUSSA	09.01.98	50.000		D121190	198.H
340400748693	A OLIVER	44428204	BEMBIBRE	16.02.98	20.000		RD 13/92	048.
340400751930	P GONZALEZ	09501653	LEON	19.12.97	50.000	1	RD 13/92	050.
340041249084	M PELAEZ	09739637	PINILLA	06.01.98	15.000		RD 13/92	168.
340041304344	I VEGA	09773724	PUENTE ALMUHEY	30.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
340400753111	F GARCIA	33214590	LUGO	03.01.98	20.000		RD 13/92	048.
340400759411	A VILLAVERDE	00318013	MADRID	20.02.98	50.000	1	RD 13/92	050.
340041253245	E ALCALA	02088844	MADRID	14.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
340400758777	J ITURRALDE	10861279	MADRID	17.02.98	20.000		RD 13/92	048.
340041253026	M HERNANDO	12756128	MADRID	14.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
340400759629	I ERVITI	50405404	MADRID	28.02.98	40.000		RD 13/92	050.
340400761508	M SAENZ	00653178	TRES CANTOS	27.02.98	30.000		RD 13/92	048.
340400741911	A SAINZ DE MURIETA	29155085	ESTELLA	28.11.97	20.000		RD 13/92	048.
340400746301	L GASCON	15729677	PAMPLONA	28.01.98	40.000		RD 13/92	048.
340041232692	J TIELVE	10797913	GIJON	20.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041305312	J TIELVE	10797913	GIJON	17.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041227970	J PRADO	34930200	OURENSE	22.02.98	15.000		RD 13/92	039.2
340041307497	C PINO	12762758	AGUILAR	01.03.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400762288	M SAN ABELARDO	71924989	GUARDO	03.03.98	30.000		RD 13/92	050.
340041311038	A MONTES	12687676	PALENCIA	24.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
340041254043	J LASO	12711527	PALENCIA	03.03.98	10.000		RD 13/92	018.1
340400745795	L ANDRES	12772429	PALENCIA	18.01.98	20.000		RD 13/92	048.
340041227945	N JATO	12774027	PALENCIA	21.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
340041312754	J HERNANDEZ	12775750	PALENCIA	20.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041285600	A RECIO	75342193	PALENCIA	19.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
340041285593	A RECIO	75342193	PALENCIA	19.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
340041311300	M GARCIA	71927452	VENTA DE BAÑOS	18.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
340400759149	J ALMON	35286399	PONTEVEDRA	27.02.98	20.000		RD 13/92	048.



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340041307515	E SAIZ	13944589	NESTARES	20.11.97	10.000		LEY30/1995	003.
340400758571	A FERNANDEZ	15296953	SAN MIGUEL DE MERU	12.02.98	40.000		RD 13/92	050.
340400758686	F RODRIGUEZ	13879800	SANCIBRIAN	13.02.98	30.000		RD 13/92	050.
340400749650	J MAGALDI	13884569	TORRELAVEGA	05.02.98	20.000		RD 13/92	048.
340400759861	C ARAUJO	07875280	SANTA MARTA TORMES	02.03.98	30.000		RD 13/92	050.
340041205718	ASTUR BETICA DE TRANSPORTE	B41791070	SEVILLA	19.12.97	50.000		D121190	198.H
340400761661	F GUEZALA	15933419	FUENTERRABIA	28.02.98	20.000		RD 13/92	048.
340041313266	TRANSPORTES ESPECIALES ETX	B20573556	HERNANI	29.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
340400748243	I ALCORTA	72441671	HERNANI	08.02.98	20.000		RD 13/92	048.
340041222650	R MUNILLA	15904330	SAN SEBASTIAN	21.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
340400739540	A BERNABE	21463663	SAN SEBASTIAN	05.11.97	20.000		RD 13/92	048.
340400747925	F MERINO	72570540	ZUMARRAGA	31.01.98	30.000		RD 13/92	048.
340400759873	J GONZALEZ	43259784	CABEZON	02.03.98	30.000		RD 13/92	050.
340041311798	M MARTIN	09304236	VALLADOLID	19.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
340400746659	F HERRAN	09338382	VALLADOLID	08.02.98	20.000		RD 13/92	048.
340400761430	J CARRERA	12378760	VALLADOLID	27.02.98	30.000		RD 13/92	048.
340400746829	F RODRIGUEZ	12740560	VALLADOLID	21.01.98	20.000		RD 13/92	052.
340041316048	P GUTIERREZ	12759983	VALLADOLID	25.02.98	15.000		RD 13/92	151.2
340400750912	R CARBAJO	16797979	VALLADOLID	18.12.97	30.000		RD 13/92	050.
340041321767	A SANCHEZ	71133076	VALLADOLID	28.02.98	50.000	1	RD 13/92	084.1
340400745783	M BARRIO	76670313	VALLADOLID	18.01.98	30.000		RD 13/92	048.
340400755818	M LAJAS	07466080	VITORIA GASTEIZ	08.01.98	20.000		RD 13/92	048.

1590

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN VIZCAYA

### DERECHOS CIUDADANOS

#### EDICTO

En esta Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, se tramita Expediente Sancionador número 64/98, contra DOÑA ANA ISABEL GONZALEZ DEL TESO, por consumo estupefaciente en cuantía de cincuenta mil cinco pesetas (50.005) pesetas.

Como quiera que no ha sido hallada en el domicilio de la calle Almirez, número 3-4.º-C, de Cervera de Pisuerga (Palencia), de acuerdo con el artículo 59.4) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la sanción por medio del presente anuncio, pudiendo, durante el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, dando cuenta a este Organismo o bien hacerlo a través de este Centro.

Se deberá hacer efectiva la multa de Papel de Pagos al Estado en esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo anteriormente indicado. Caso contrario, se reclamará con el recargo del 20% por la vía de apremio.

Bilbao, 15 de abril de 1998. - El Secretario General accidental, Faustino Jiménez Muro.

1587

## Administración Provincial

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

Don Marciano Herrero López, con DNI número 12.599.128 y domicilio en Collazos de Boedo (Palencia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la modificación de características de una inscripción de aguas superficiales por cambio de

la superficie con derecho a riego en el término municipal de Sotobañado y Priorato (Palencia).

#### Información pública

Al solicitante la Confederación Hidrográfica del Duero le otorgó la inscripción de aguas superficiales del río Boedo para el riego de 2,50 Has. en la finca 5 de la hoja 1 del término municipal de Sotobañado y Priorato (Palencia), con fecha 23 de febrero de 1994. El caudal otorgado fue de 1,50 l/sg. La finca en cuestión tiene una superficie de 5,2481 Has. y ha presentado el señor Herrero López solicitud de modificar la superficie con derecho a riego hacia el resto de la parcela que se encuentra a una cota superior. Las 2,50 Has. anteriores serían dadas de baja por tanto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sotobañado y Priorato, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/. Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. - I.-20.011-PA.

Valladolid, 6 de abril de 1998. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1479

## Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. - PALENCIA

Cédula de notificación

#### EDICTO

En los autos de juicio seguidos ante este Juzgado a instancia de Jesús de Prado Alcalde, frente a Roberto Villacorta Gutiérrez, en reclamación por cantidades, bajo el núm. de autos número 55/94, ejecución número 140/94-E, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal: "En Palencia, a dos de abril de mil novecientos noventa y ocho.- Resuelvo: No ha lugar a la declaración de preferencia respecto del crédito del que es titular la T. G. S. S., frente a las costas originadas en la presente ejecución al ejecutante. Debiendo proseguir la ejecución en los términos indicados. - Prevéngase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno. - Así por este Auto lo resuelve, manda y firma la Ilma. señora



doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada - Juez susutituta del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al señor don Roberto Villacorta Gutiérrez; expido y firmo la presente en Palencia, a ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.-El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1471

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. - PALENCIA

### EDICTO

La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez titular del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 85/96, a instancia de José Luis Aguado González y otros, frente a Seguridor, S. A., en reclamación de cantidades por el concepto de salarios, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 6 de mayo de 1998; para la segunda subasta en su caso, el día 5 de junio de 1998; y para la tercera, si fuera necesario, el día 8 de julio de 1998, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, sin número, con arreglo a las siguientes

### Condiciones

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes embargados pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, núm. 3423 del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., oficina principal de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima: Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima: Que los bienes embargados, en su caso, están depositados en la Base Municipal Mediodía, 2 de Madrid, a cargo de la Policía Municipal.

### Bienes objeto de subasta

- Vehículo Renault 19, modelo 1.8; Matrícula M-8468-NT; Tasado pericialmente en la suma de 750.000 pesetas.
- Vehículo Seat, modelo Marbella; Matrícula M-7100-JK; Tasado pericialmente en la suma de 150.000 pesetas.

Dado en Palencia, treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - La Magistrada - Juez, María José Renedo Juárez. - La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

1267

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. - PALENCIA

### EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 36/98, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia núm. 93/98.* - En nombre de S. M. El Rey. - La Ilustrísima señora doña María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a seis de abril de mil novecientos noventa y ocho. - En los autos de juicio seguidos a instancia de César Pelayo Alegre, José Ignacio Gil Gómez, Miguel Angel Recio López, Pilar González Santos, Juan Carlos Mateo García y Francisco Javier Díez Velázquez, contra la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), Jaime Fernández Santos, Luis M. Oliveira Rebollo, Máximo Antolín Sánchez, Antonio Alonso Martín, Francisco González Bonal, José María Casero Ayuso, Mercedes de Paz de Paz, Jesús Pastor Nieto, Jorge Emilio Ortega Alonso, Carlos Santiago Hernández, Angel María Calvo Pérez, Luis San Martín Chancán, Pedro María Rodríguez Ruiz, Miguel Escudero Merino, Félix González Hernández, Carlos Muñoz García, Angel del Pozo Garrido, Felipe López Carrión, Isidro Espeso Caballero, Javier Brezmes Nieto, Pedro M. Gútiérrez Palenzuela, Bienvenido Sánchez Romo, José Blas Martín Pedraz, Manuel Sánchez Ferrero, Javier Lleras González, Salvador González Llamazares, Comisión Provincial de Empleo de Palencia, Comité Provincial de Empresa de RENFE de Palencia, Sindicato Federal Ferroviario de Comisiones Obreras, Sindicato Estatal Ferroviario de la Unión General de Trabajadores, Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios y Sindicato Federal Ferroviario de la Confederación General del Trabajo, en reclamación de Reconocimiento de Derechos.

FALLO. - Que estimando la excepción de litispendencia invocada en la contestación a la demanda formulada por César Pelayo Alegre, José Ignacio Gil Gómez, Miguel Angel Recio López, Pilar González Santos, Juan Carlos Mateo García y Francisco Javier Díez Velázquez, frente a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), Jaime Fernández Santos, Luis M. Oliveira Rebollo, Máximo Antolín Sánchez, Antonio Alonso Martín, Francisco González Bonal, José María Casero Ayuso, Mercedes de Paz de Paz, Jesús Pastor Nieto, Jorge Emilio Ortega Alonso, Carlos Santiago Hernández, Angel María Calvo Pérez, Luis San Martín Chancán, Pedro María Rodríguez Ruiz, Miguel Escudero Merino, Félix González Hernández, Carlos Muñoz García, Angel del Pozo Garrido, Felipe López Carrión,



Isidro Espeso Caballero, Javier Brezmes Nieto, Pedro M. Gútiérrez Palenzuela, Bienvenido Sánchez Romo, José Blas Martín Pedraz, Manuel Sánchez Ferrero, Javier Lleras González, Salvador González Llamazares, Comisión Provincial de Empleo de Palencia, Comité Provincial de Empresa de RENFE de Palencia, Sindicato Federal Ferroviario de Comisiones Obreras, Sindicato Estatal Ferroviario de la Unión General de Trabajadores, Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios y Sindicato Federal Ferroviario de la Confederación General del Trabajo en reconocimiento de derecho a los autos 82/96 de la A. N. pendientes de Recurso de Casación en el T. S. Sala de lo Social, debo absolver y absuelvo en la instancia sin entrar a conocer del fondo del asunto. - Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: María José Renedo Juárez.- Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados José María Casero Ayuso y Pedro M. Rodríguez Ruiz, en ignorado paradero; expido el presente que firmo en Palencia, a seis de abril de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

1472

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

### **PALENCIA: - NUM. 2**

#### **E D I C T O**

Don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 424/97, seguidos a instancia de Mercantil Ferest, S. L., contra don Luis Pablo Macho Herrero, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a dicho demandado a fin de que el próximo día veintisiete de abril, a las nueve cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado, a fin de llevar a cabo la confesión judicial que para esa fecha se ha señalado y en caso de que no comparezca a la primera citación se le cita para segunda el próximo día veintiocho de abril a las nueve cuarenta y cinco horas, bajo apercibimiento de tenerle por confeso.

Y para que sirva de citación al demandado don Luis Pablo Macho Herrero; expido la presente en Palencia a quince de abril de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado-Juez, Ignacio Segoviano Astaburuaga.

1619

## Administración Municipal

### **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

#### *Disciplina Urbanística*

#### **A N U N C I O**

A los efectos previstos en el artículo 5.º de la Ley 593, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por FUENTES DOYAGUE, S. L., para la instalación de "Venta de Pan y Bollería y Salón de Café", en Avenida Cardenal Cisneros, número 33, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 10 de marzo de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

1076

## **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

### **CONCEJALIA DE LA MUJER**

#### *CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES. - 1998*

El programa de cooperación de la Concejalía de la Mujer con el movimiento asociativo, se concreta en la presente convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas, para la realización de programas que contribuyan al desarrollo del Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres se desarrollará de acuerdo con las siguientes

#### **B A S E S**

##### PRIMERA

#### **DOTACIONES PRESUPUESTARIAS**

De acuerdo con el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, esta convocatoria comprende la siguiente dotación presupuestaria:

#### *Formación y promoción de la Mujer:*

- Partida: (98/32400.48901.02); Crédito: 500.000 pesetas.

##### SEGUNDA

#### **DESTINATARIAS**

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones las Asociaciones, Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento.

Para participar en la convocatoria será preciso haber justificado suficientemente otras subvenciones municipales concedidas en ejercicios anteriores.

#### **EXCLUSIONES**

Quedan excluidos de esta convocatoria las AA.. VV. con quienes se mantienen un protocolo específico de colaboración con la Concejalía de Barrios.

Quedan también excluidas aquellas asociaciones que mantengan algún tipo de vinculación estatutaria con partidos políticos y sindicatos o que condicionen la inscripción en la asociación a la afiliación a este tipo de organizaciones.

##### TERCERA

#### **CRITERIOS DE PRIORIDAD**

##### **A. GENERALES**

Las solicitudes de subvención, en los programas comprendidos en la presente convocatoria, se atenderán a los siguientes criterios:

- Se excluyen cualquier tipo de programas, proyectos y actividades que manifiesten o impliquen ánimo de lucro.
- Los programas y proyectos se desarrollarán en el ámbito del municipio de Palencia. Con carácter excepcional se aceptarán propuestas que se desarrollen fuera del término muni-



cial, siempre que afecten mayoritariamente a vecinas/os de Palencia y su objeto sustantivo no constituya una intervención en el territorio o en el medio natural, sino una actuación de naturaleza educativa, recreativa y convivencial.

- c) En cualquier caso las propuestas presentadas desarrollarán objetivos, programas y acciones contemplados en el Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, supliendo, complementando o cooperando en la acción municipal.
- d) Se priorizarán aquellos programas presentados por asociaciones de mujeres cuyo objeto específico sea el trabajo por la igualdad de oportunidades, por cuanto el apoyo a las iniciativas de estas asociaciones contribuirá a reforzar el tejido asociativo específico del sector.
- e) Además de los anteriores, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

El porcentaje de financiación propia de los respectivos programas:

- La proyección externa de los programas y su capacidad para generar nuevas propuestas de asociacionismo en materia de igualdad de oportunidades, o la expansión y el fortalecimiento de los existentes.
- La adecuada integración de las actividades propuestas en proyectos y programas coherentes, con objetivos claros y concretos.
- Los antecedentes y perspectivas de continuidad de dichos programas.
- La aportación de trabajo voluntario no retribuido.
- f) Teniendo en cuenta la dotación presupuestaria de la presente convocatoria, cada entidad solicitante presentará un único programa.

#### CUARTA

##### PROCEDIMIENTO

- a) Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas Bases en *Boletín Oficial* de la provincia. Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución. El formato de la solicitud se ajustará al modelo normalizado que se contempla en el Anexo I, que incluye declaración de las subvenciones solicitadas y/o concedidas a otras entidades o administraciones para la ejecución de las mismas actividades.
- b) A la instancia de solicitud se añadirá proyecto y presupuesto del programa para el que se solicita subvención.  
Se podrá añadir cuanta información se juzgue oportuna para documentar los antecedentes del proyecto.
- c) En la instancia de solicitud se harán constar, al menos, los siguientes datos:
  - Identificación de la persona que presenta la solicitud y de la entidad a que representa y en cuyo nombre la formula, acreditando esta representación, con el correspondiente certificado del secretario de la entidad.
  - Número de inscripción en el registro Municipal de Asociaciones.
  - Denominación de los proyectos que presentan, especificando a qué área de las contempladas en la base primera de la presente convocatoria pertenece cada uno de ellos, si fueran varios, junto con la cantidad solicitada.

#### QUINTA

##### RESOLUCION

La resolución de la presente convocatoria se realizará por la Comisión Municipal de Gobierno, previo dictamen de la Comisión

Informativa de la Mujer, concretando los programas a los que se destinarán las subvenciones concedidas, así como el importe respectivo y el presupuesto de cada uno de ellos tomado en consideración.

La resolución de este procedimiento pone fin a la vía administrativa y se dictará en todo caso por el órgano competente en el plazo de tres meses a partir de la finalización de plazo de solicitud, transcurrido el mismo las solicitudes que no hubieran sido objeto de resolución expresa quedarán desestimadas.

La notificación se realizará en el domicilio de las entidades solicitantes que se haga constar en la solicitud.

#### SEXTA

##### JUSTIFICACION Y PAGO

Los programas subvencionados deberán ejecutarse en su totalidad dentro del ejercicio de 1998.

La subvención concedida se hará efectiva una vez justificada la aplicación de la misma a la finalidad para la que fue concedida. A estos efectos, los beneficiarios deberán presentar en el Ayuntamiento una vez finalizados los programas o proyectos subvencionados la siguiente documentación:

- a) Memoria del programa o proyectos.
- b) Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad; en su caso; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad.
- c) Relación detallada de los gastos efectuados.
- d) Documentos justificativos de los gastos realizados (original y copia): facturas debidamente emitidas por proveedores o prestadores de servicios en las que figure el recibí y firma acreditativa de su abono o, en su caso, la justificación de su pago, mediante transferencia u otro modo; nóminas cuando se refieran a gastos de salarios, etc. Con carácter excepcional, dada la cuantía y naturaleza de las subvenciones que se contemplan al amparo de la presente convocatoria, la justificación económica se ajustará únicamente al importe subvencionado, sin contemplar la totalidad del presupuesto previsto, tal como se contempla en la base 27, 6.ª de las de ejecución del presupuesto.
- e) Certificado del Ayuntamiento de hallarse el beneficiario al corriente de pago de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.

La anterior documentación, una vez recibida por el Departamento correspondiente y constatada su correspondencia con el programa presentado, se remitirá a la Intervención Municipal si el informe fuere favorable. En este caso, si no se formularon observaciones por la Intervención, se procederá a su abono y a la devolución del expediente al Departamento para su archivo, previo sellado de las facturas y demás documentos justificativos de los gastos.

Todas las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria deberán justificarse antes del 30 de noviembre de 1998.

Podrá adelantarse hasta un 50% de la subvención concedida previa solicitud motivada del beneficiario e informe favorable del Servicio de Bienestar Social.

Será de aplicación en relación con la justificación y reintegro, en su caso, de la subvención a que se refiere la presente convocatoria, lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 1998, que resulten de aplicación al caso y, en general, en las disposiciones legales que regulan esta materia.

#### SEPTIMA

##### OBLIGACIONES

- a) Las entidades subvencionadas se obligan a hacer explícito el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en cuantas acciones



de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados o sujetos a convenio.

Esta documentación se presentará junto con la justificación económica de la subvención.

b) Las entidades subvencionadas facilitarán la colaboración con los programas municipales, informando a la Concejalía, con suficiente antelación de la realización de al menos las actividades más significativas del programa subvencionado.

Se notificará asimismo, el calendario de la ejecución del programa o sus modificaciones, si existieran, cuando éste se hubiera incluido en la documentación de la solicitud.

c) Las entidades subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de subvención,

reservándose el Excmo. Ayuntamiento la posibilidad de incoar expediente de reducción, anulación o reposición de la cantidad subvencionada, si se comprobare la desviación de la subvención a finalidades completamente ajenas a las acordadas.

**OCTAVA****PUBLICIDAD**

La síntesis de las presentes bases se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia.

De la presente convocatoria se dará cuenta en todos los medios de información local.

**NOVENA****ACEPTACION DE LAS BASES**

La mera participación en la presente convocatoria, presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las bases por las que se rige.

**A N E X O I****DATOS DE LA SOLICITUD**

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b>			
<b>DOMICILIO:</b>		<b>TELÉFONO:</b>	
<b>Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL:</b>		<b>Nº ACTUALIZADO DE SOCIOS:</b>	

**PROGRAMAS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCION**

PRIORIDAD	PROGRAMA	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN ENTIDAD	OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1					
2					
3					

**IMPORTE DE OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS A ESTE AYUNTAMIENTO**

CULTURA	MEDIO AMBIENTE	JUVENTUD	SERVICIOS SOCIALES	CONSUMO

**SOLICITUD DE SUBVENCION**

D./D<sup>a</sup> .....  
 en calidad de representante de la entidad .....  
 concurre a la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia para la subvención de Programas en materia de desarrollo del Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, SOLICITA a V.I. le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y documentación adjuntan se ajustan a la realidad.

Relación de documentos que se adjuntan:

- Certificado del Secretario de la Entidad que acredite la representación que ostenta el solicitante
- Proyecto .....
- Presupuesto .....
- Otros documentos .....

Palencia a de de 1.998

**ILUSTRÍSIMO SR. ALCALDE**

Sello y firma



**BALTANAS****EDICTO**

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los proyectos técnicos de las obras número 1/98-F.C., denominada "Rehabilitación Casa Consistorial en Valdecañas de Cerrato y de la número 37/98-P.O., denominada "Pavimentación de la Travesía San Miguel, La Carolina y otras en Baltanás", redactado el primero por el Arquitecto Técnico don Pedro Martínez Fernández, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas y el segundo por el Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta Lanchares, con un presupuesto de ocho millones de pesetas, permanecen expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados por las personas interesadas y puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Baltanás, 20 de abril de 1998. - El Alcalde, Miguel Puertas Cabezudo. 1593

**BALTANAS****EDICTO**

Formada la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1998 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, se pone a disposición del público en las oficinas municipales.

Contra la inclusión o exclusión del sujeto pasivo o alteración de los datos, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Agencia Tributaria, en un plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio o reclamación económico-administrativa, en plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico - Administrativo.

Baltanás, 17 de abril de 1998. - El Alcalde, Miguel Puertas Cabezudo. 1593

**BUENAVISTA DE VALDAVIA****EDICTO**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1998, adoptó acuerdos con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de la obra número 72/97-F.C., titulada "Pavimentación, saneamiento y abastecimiento en Buenavista de Valdavia y núcleos", por un importe de 1.720.260 pesetas, en los que asimismo se establecen las derterminaciones que señala el artículo 16.1-A, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En consecuencia, dichos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales lo interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Por último se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras promovidas por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles.

Buenavista de Valdavia, 3 de abril de 1998. - El Alcalde (ilegible). 1386

**LAVID DE OJEDA****EDICTO**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el

punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lavid de Ojeda, 16 de abril de 1998. - El Alcalde, Julio Fuente Polanco. 1595

**PEDROSA DE LA VEGA****EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZA TITULAR.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en un plazo de treinta días naturales acompañados de los documentos siguientes:

- a).-Certificado de nacimiento.
- b).-Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales.
- c).-Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Pedrosa de la Vega, 20 de abril de 1998. - El Alcalde, José María Marcos Salas. 1592

**RENEDO DE LA VEGA****EDICTO**

Formado el Padrón del I. C. V. Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 1998, se expone el mismo al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y formular las reclamaciones pertinentes.

Renedo de la Vega, 2 de abril de 1998. - El Alcalde, Guillermo Manzano Niño. 1367

**VILLOTA DEL PARAMO****EDICTO**

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de solicitud de licencia de actividad clasificada, interesada por don José Luis Díez Laso, en nombre y representación de Sociedad Civil de Acera de la Vega, para la instalación de "Explotación de Ovino de Lecha en Acera de la Vega", a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Villota del Páramo, 1 de abril de 1998. - El Alcalde, Priscilo Martínez Tarilonte. 1571